

# Boletín Oficial



## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en...  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 >	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (y. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 284 de 10 Obre.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELAS ARTES**

**Dirección general de Primera Enseñanza.**

En cumplimiento del último párrafo de la convocatoria del concurso de traslado para provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, publicada en la «Gaceta» de 7 de Septiembre próximo pasado, las Juntas provinciales han remitido datos para las rectificaciones que en la misma precisa introducir para subsanar errores padecidos y excluir las plazas provistas fuera de concurso, algunas de las cuales no fueron entonces eliminadas.

En virtud de estos datos, se introducen en la convocatoria referida las siguientes modificaciones:

**ESCUELAS DE NIÑOS**

**Rectorado Central.**

Se agrega una plaza de Maestro director de Escuela graduada, en Ciudad Real, eliminándose una de auxiliar de la misma capital.

Se eliminan dos Escuelas, no procedentes del desdoble de Madrid.

Se eliminan las Escuelas de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real) y Mejorada (Toledo).

**Rectorado de Barcelona.**

Se elimina una Escuela de Barcelona procedente del desdoble escolar, se agrega una de Badalona (Barcelona) y una de Batea (Tarragona), advirtiéndose que donde dice Llers, Bujer y Juca debe entenderse que quiere decir Llers, Bujer é Inca, respectivamente.

**Rectorado de Granada.**

Se elimina una Auxiliaria de Málaga y una Escuela de Guadix, agregándose una de Martos (Jaén).

**Rectorado de Oviedo.**

Se hace constar que una de las Escuelas de la capital es de Beneficencia, y se agregan las Escuelas de Cimadevilla y Nataholfa, ambas de la provincia de Oviedo.

**Rectorado de Salamanca.**

Se hace constar que la Escuela graduada de Cáceres es la aneja al Instituto, y que la de Torrejuncillo es unitaria, y que donde dice Cerradilla debe leerse Serradilla, y se elimina la de Casar de Cáceres.

**Rectorado de Santiago.**

Se agrega la Escuela de Antas (Lugo) y se suprime la de Pazos de Borbón (Pontevedra).

**Rectorado de Sevilla.**

Se hace constar que las Escuelas de Puerto de Santa María y Lucena son de poblaciones de menos de 20.000 habitantes; que las Escuelas de Fuenteheridos, Palos de la Frontera y Rozal de la Frontera, son de la provincia de Huelva, y no de la de Cádiz, y que las dos Escuelas que figuran en Córdoba como graduadas, y la de Azuaga, son Auxiliares y una de las Auxiliares de Sevilla es de Beneficencia.

**Rectorado de Valencia.**

Una Escuela de Beneficencia de Alicante debe entenderse que es Auxiliaria; se agrega la Escuela de La Gineta (Albacete) y El Grao de Castellón, y donde dice Tobarra, Puentealbilla y Villamalez, debe leerse Bogarra, Fuentealbilla y Villamalea.

**Rectorado de Valladolid.**

Se agrega una Escuela de Beneficencia de Santander y la de Medina de Pomar (Burgos).

Se suprime una de Guernica y Luno (Vizcaya), y se hace constar que donde dice Oya debe leerse Aya, y donde Aguilar de Campoó, Aguilar de Campos.

**Rectorado de Zaragoza.**

Se agregan las Escuelas de Cervera del Río Alhama, Torrecilla de Cameros, Alesanco y Casalarreina, de la provincia de Logroño, y una de Beneficencia de Zaragoza.

Se agregan asimismo las de Luna, Almonacid de la Sierra, Escatrón, Novalles, Tarazona, Tauste y Alhama, todas de la provincia de Zaragoza, y se hace constar que donde dice Cansavieja, debe decir Cantavieja.

**ESCUELAS DE NIÑAS**

**Rectorado Central.**

Se agrega una Escuela de Madrid, no procedente del desdoble escolar y una de Tomelloso, y se hace constar que donde dice Fuente del Arzobispo, debe leerse Puente del Arzobispo, y que Aldea Nueva de San Bartolomé corresponde a la provincia de Toledo.

**Rectorado de Barcelona.**

Se agrega una Escuela precedente del desdoble escolar y una plaza de Maestra de Sección de la graduada aneja a la Normal y se excluye la de Artesa de Segre (Lérida), advirtiéndose que donde dice Santany y Campo, debe leerse Santany y Campos, respectivamente.

**Rectorado de Granada.**

Se agregan la Auxiliaria de Andújar y las Escuelas de Bailén y Navas de San Juan, todas de la provincia de Jaén, y se hace constar que donde dice Instan y Tobar, debe decir Istan y Teba.

**Rectorado de Oviedo.**

Se agrega la Escuela de Muñas (Oviedo).

**Rectorado de Salamanca.**

Se hace constar que la Auxiliaria de Avila no es de la graduada aneja a la normal.

**Rectorado de Santiago.**

Se elimina la Escuela de Padrón, se agregan las de Incio, Trabada y Otera de Rey, las tres de la provincia de Lugo, y se hace constar que la Escuela de Vigo es graduada.

**Rectorado de Sevilla.**

Se agrega una plaza de Maestra de Sección de la graduada aneja a la normal, y se elimina una Escuela de Cádiz y una de Jerez de los Caballeros, y se hace constar que las vacantes en Marchena (Sevilla) son dos de Maestras y tres de Auxiliar, y que donde dice Veas y Ciruela, debe leerse Beas y Siruela.

**Rectorado de Valladolid.**

Se hace constar que las dos vacantes de Santander son de Auxiliar, se agrega la Escuela de Lantadilla, y se eliminan la Auxiliaria de Vitoria (Alava) y la Escuela de Lazcano.

**Rectorado de Zaragoza.**

Se agrega la plaza de Regente de la graduada aneja a la normal de Huesca, las de Cetina, Ilueca, Letux, Cervera de la Cañada, Calatayud, Tarazona, Carriñena, todas de

la provincia de Zaragoza y una de Briones, y las de Veguera é Igea, en la de Logroño, haciéndose constar que donde dice Bonite y Valderrobre, debe leerse Beceite y Valderrobres.

Esta Dirección general ha dispuesto que se entienda modificada la convocatoria con las anteriores rectificaciones, pudiendo los aspirantes que hayan solicitado plazas, cuyas condiciones se alteran, renunciarlas, y dándose un plazo de veinte días para que puedan solicitarse en la forma reglamentaria las vacantes agregadas.

Madrid 4 de Octubre de 1912.—El Director general interino, Rivas.

(«Gaceta» núm. 283 de 9 Octubre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.065.

**SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º**

**Circular.**

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del sujeto José Martínez Galian, de la edad y señas que a continuación se expresan, fugado del domicilio paterno en Alhama, el día 1.º del actual, poniéndolo a disposición de este Gobierno caso de ser habido.

**Señas:**

Edad 45 años, estatura regular, barba clara, pelo castaño, con una calvicie en el centro de la cabeza, viste pantalón de algodón oscuro, blusa azul y gorra color ceniza, sufre ataque y trastornos de imbecilidad en las fases de la luna nueva.

Murcia 11 de Octubre de 1912.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

Número 2.040.

**SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA**

**Registro núm. 18.706.**

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Septiembre último, soli-

Quinta sección.

Número 2.051.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación.)

citando se le concedan sesenta y dos pertenencias para la mina denominada Carmencita, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en el paraje denominado Umbria de la Sierra de la Cabeza del Asno; lindando por Norte, Sur y Oeste con el registro «Alfonso XIII», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. ó quinta estaca designada para el registro «Alfonso XIII», núm. 18.690, cuyo punto está situado unos 390 metros al S. del punto de partida de la mina caducada «Carmencita», número 17.426; y desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al O. 700 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª Norte 100; 2.ª á 3.ª E. 100; 3.ª á 4.ª N. 100; 4.ª á 5.ª E 100; 5.ª á 6.ª N. 100; 6.ª á 7.ª E. 100; 7.ª á 8.ª N. 100; 8.ª á 9.ª E. 100; 9.ª á 10.ª N. 100; 10.ª á 11.ª E. 100; 11.ª á 12.ª N. 200; 12.ª á 13.ª E. 500; 13.ª á 14.ª S. 400; 14.ª á 15.ª O. 100; 15.ª á 16.ª S. 200; 16.ª á 17.ª O. 100; 17.ª á 18.ª S. 700; 18.ª á 19.ª O. 200; 19.ª á 20.ª S. 100; 20.ª á 21.ª O. 300; 21.ª á 22.ª N. 100; 22.ª á 23.ª O. 300; 23.ª á 24.ª N. 100; 24.ª á 25.ª E. 700, y 25.ª á punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Octubre de 1912.— José María Rubio.

Número 2.049.

MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones Forestales y Piscícolas.

El día 21 del corriente mes á las diez y once de la mañana, tendrán lugar respectivamente en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las terceras subastas para el aprovechamiento de pastos en los montes de propios de Lorca, durante el año forestal de 1912 á 1913 y correspondientes á los dos lotes que se detallan á continuación, para cada uno de los cuales podrán hacerse proposiciones por separado.

Lote 1.º

Comprende los montes «Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, parte de la Sierra de la Culebrina, Cabezo y Barranco de los Machos y Peña del Almirez», «La Fuensanta» y «Vertientes al Barranco de las Loberas y Rambla del Sálero».—Superficie aprovechable 3.019 hectáreas, con 2.022 cabezas de ganado lanar y 700 de cabrío.—Tasación 911'70 pesetas.

Lote 3.º

«Sierra del Buitre».—Superficie aprovechable 429 hectáreas con 200 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío.—Tasación 139'50 pesetas.

Debiendo advertir que se halla á disposición del público en la Alcaldía de Lorca, los pliegos de condiciones y los correspondientes estados que han de regir la subasta y el aprovechamiento.

El postor ó postores á quienes se adjudique el remate, quedan obligados á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 5 de Octubre de 1912.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Table with 5 columns: Número de orden, Número del epígrafe, Apellidos y nombres de los contribuyentes, Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen, Calle y número del local en que se ejerce, Cuotas para el Tesoro (Pesetas). Includes entries for CARTAGENA, TARIFA 1.ª, Clase 8.ª, and Clase 9.ª.

Número de orden.	Número de epígrafe	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.
186	15	Romera Rosas José	Comestibles.	Mariano Sáenz.	100 »
187	»	Valero Boñuls José	Id.	Santa Florentina.	225 »
188	»	Zaplana G. Félix	Id.	Canales.	100 »
189	»	Díaz Pérez Eugenio	Id.	Santa Florentina.	100 »
190	»	Catalá Colomer José	Id.	Duque.	460 »
191	»	González Terol Joaquín	Id.	Carmen.	460 »
192	»	Llopis Serrano Florentina	Id.	Duque.	490 »
193	»	Ayuso Lucas Simón	Id.	Ignacio García.	230 »
194	»	Madrid González Juan	Id.	Arco.	235 »
195	»	Lara Pino Antonio	Id.	P. Murcia.	250 »
196	»	Ortiz Pérez Francisco	Id.	Cuatro Santos.	232 80
197	»	Fuentes García Manuel	Id.	D. Roque.	230 »
198	»	Roca Navarro Antonio	Id.	Caballero.	220 »
199	»	Castelo Martínez Emilio	Id.	Campos.	230 »
200	»	Martínez López Serafín	Id.	D. Diego.	420 »
201	»	Martínez Gaspar	Id.	Alto.	220 »
202	»	Sánchez Martínez Angel	Id.	P. Murcia.	230 »
203	16	Córdoba Leante Alejandro	Café.	San Sebastián.	232 80
204	»	Conesa Conesa Dolores	Id.	Mayor.	232 80
205	»	Campillo Ana María	Id.	Carmen.	232 80
206	»	Madrona Elorriaga Domingo	Id.	Id.	232 80
207	»	Pascual Serrano Pascual	Id.	Id.	232 80
208	»	Montero Cobacho José	Id.	Torre.	232 80
209	»	Hernández Serrano Isidro	Id.	Medieras.	232 80
210	»	Ceba Martínez José	Id.	Merced.	232 80
211	»	Ceba Martínez José	Id.	S. Antonio el Pobre.	232 80
212	»	Andreu Marco Francisco	Id.	Medieras.	232 80
213	»	Iglesia Curato José	Id.	P. Murcia.	232 80
214	»	Exea P. Julio de	Id.	Medieras.	232 80
215	»	Navarro García Adolfo	Id.	Mayor.	232 80
216	17	Robles Lozano Miguel	Casa de huéspedes.	Osuna.	232 80
<i>Clase 9.ª bis.</i>					
217	1	Manis Ballester Antonio	V. y aguardientes.	Honda.	60 »
218	»	Segado Esteban Francisco	Id.	San Fernando.	60 »
219	»	Cerezo Laencina Francisco	Id.	Jara.	398 »
220	»	Aguilar Vizcayno Mariano	Id.	Honda.	398 »
221	»	Clemares Más Manuel	Id.	Merced.	398 »
222	»	Páez López Pedro	Id.	Duque.	398 »
223	»	Olmos Cervantes Cayetano	Id.	Angel.	60 »
224	»	Andrés E. Josefa	Id.	San Diego.	60 »
225	»	Escolar Torres José	Id.	Verduras.	60 »
226	»	Pérez Andreo Antonio	Id.	Santa Catalina.	60 »
227	»	Samper Vicente Joaquín	Id.	Id.	216 »
228	»	Mateo Mariana	Id.	P. Murcia.	60 »
229	»	M. Martínez José	Id.	Id.	60 »
230	»	Martínez Mora Francisco	Id.	P. Pou.	398 »
231	»	Fernández Pedro José	Id.	Sagasta.	398 »
232	»	Fructuoso Heredia Luciano	Id.	San Antonio el Pobre.	192 »
233	»	Martínez Martínez Cayetano	Id.	Serreta.	140 »
234	»	Garre Aranda Tomás	Id.	P. S. Francisco.	60 »
235	»	Barceló Céspedes Antonio	Id.	P. Murcia.	216 »
236	»	Soler Ferrer Miguel	Id.	Carmen.	60 »
237	»	Tudela Sánchez Joaquín	Id.	Teatro.	60 »
238	»	Sánchez García Ginés	Id.	Id.	398 »
239	»	García Guillamón José	Id.	Aire.	398 »
240	»	Prieto R. Dolores	Id.	Risueño.	398 »
241	»	Pérez Pallás Dolores	Id.	Aire.	398 »
242	»	Rosique Jiménez José	Id.	Caridad.	398 »
243	»	Cánovas Agustín	Id.	Real.	325 »
244	»	Conesa Navarro Francisco	Id.	Gloria.	200 »
245	»	Andreu Marco Francisco	Id.	Sevillanos.	216 »
246	»	Sánchez Domenech José	Id.	Santa Catalina.	216 »
247	»	Montesinos Carrión Joaquín	Id.	Ciprés.	60 »
248	»	Agüera Madrid Lázaro	Id.	Merced.	155 »
249	»	Covas Pone Antonio	Id.	San Diego.	154 »
250	»	Matarredona Samper Camilo	Id.	Villamartín.	216 »
<i>Clase 10.ª</i>					
251	2	García Hurtado Manuel	Expendedor calzado	Duque.	180 »
252	»	Castelló Gironés José	Id.	Cuatro Santos.	180 »
253	»	Mordas Gallego Nemesio	Id.	Mayor.	180 »
254	»	Cuello Roca José	Id.	Carmen.	180 »
255	»	Carbonell Antón María	Id.	Id.	180 »
256	»	Martínez Cayuela Eduardo	Id.	P. Murcia.	180 »
257	»	Castelló Jover José	Id.	Cuatro Santos.	180 »
258	»	Saoz Sicilia Antonio	Id.	Aire.	180 »
259	»	Palazón Hurtado Isidoro	Id.	Duque.	180 »
260	3	Uria y Mesa Manuel P.	Estampas.	Cuatro Santos.	180 »
261	4	Medina Gutiérrez Francisco	Loza.	P. Murcia.	180 »
262	7	Samper Pascual y Compañía	Cal, yeso y cemento.	San Fernando.	180 »
263	»	Pérez Berry Francisco	Id.	Serreta.	180 »
264	»	Sres. Marins C.	Id.	San Diego.	180 »
265	»	Sres. Reverte y G. Calin	Id.	Id.	180 »
266	»	Campos y Duarte José	Id.	P. Vergara.	180 »
267	»	Sánchez Díaz Antonio	Id.	Maestranza.	180 »
268	»	A. Martínez y Compañía S. en C.	Id.	Ignacia García.	180 »
269	»	Carvajal Jiménez José	Id.	Salitre.	180 »

(Se continuará.)

Número 2.059.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 8 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas

<i>Utilidades.—1912.—Cartagena.</i>	
La Sociedad de Tranvías eléctricos. . . . .	4.617 28
La misma. . . . .	6.511 78
<i>Atenciones 1.ª enseñanza.—1911.</i>	
Ayuntamiento de La Unión. . . . .	2.575 58
<i>Utilidades.—1912.—La Unión.</i>	
Sociedad Desagüe del Beal. . . . .	951 75
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>14.656 49</b>

Sexta sección.

Número 2.029.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados en el pasado mes de Septiembre, tanto por el Ayuntamiento, cuanto por la Junta municipal, que el Secretario que suscribe somete a la primera de dichas Corporaciones, conforme y a los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley Orgánica y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por falta de número.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón y asistencia de los Sres. Concejales Cerón Sánchez, Martínez Cánovas y Sánchez Javaloy.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Acordose: Complimentar las disposiciones que afecten a este Municipio, de las contenidas en la «Gaceta» y *Boletín oficial*, recibidos en la semana.

Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Murcia D. Gonzalo Garcia Muñoz, para recoger de la Depositaria-Pagaduría provincial de Hacienda, la inscripción nominativa de 180 por 100 de propios, número 32.509, de la emisión de 1.º de Julio de 1912, expedida a favor de este Municipio, que representa el valor nominal de 25.616 pesetas, facultándole a la vez para percibir y aplicar según se le encargue, los intereses devengados o que devengue aquella lámina y cuantas posea o adquiera esta Corporación.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y de la Junta municipal en el mes de Julio, así como también la distribución de fondos del presupuesto de gastos para Septiembre, disponiendo que se cumpla lo mandado respecto de uno y otra.

Pagar a los fondos del Pósito, tan luego como lo permita el estado de los municipales, los dos plazos que se restan de la anualidad corriente, para el completo saldo de la compra de la casa panera de aquel, destinada a escuelas públicas; y que en el momento que esté totalmente pagada, se solicite de la Delegación Régia de Pósitos, el otorgamiento de la oportuna escritura de compra-venta del citado inmueble a favor de este Municipio, nombrándose para su aceptación al Sr. Regidor-Sindico D. Juan Cánovas Navarro.

Satisfacer de las consignaciones presupuestas en el art. 3.º, capítulo 1.º del corriente, las suscripciones a las revistas «Boletín de Administración Local» y «Consultor de los Ayuntamientos», por el actual ejercicio.

Aprobar la cuenta justificada de gastos por material de escritorio en el mes de Agosto anteproximo, presentada por el Secretario D. José Andreo, determinando su pago de la consignación presupuesta al efecto en el art. 2.º, capítulo 1.º del que nos rige.

Ordinaria del día 10.

No tuvo efecto por falta de número.

Supletoria del día 12.

Asisten los Sres. García Caja, Martínez Martínez, Sánchez Javaloy y López Méndez, que son presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón.

Apruébase previa lectura el acta de la anterior.

Se acordó: Que por Secretaría se ejecuten los servicios relacionados con este Municipio de los publicados o reclamados en la «Gaceta» y Boletín oficial de la semana pasada.

Aprobar el libramiento núm. 113 de 7 del actual, por el que se paga al oficial del Negociado de contribuciones, D. Juan Cánovas Martínez la modelación impresa adquirida de la casa de D. Amalio Tortosa, para los repartos de 1913.

Conceder conforme con el dictamen de la Comisión municipal de policía rural, a D. Bernardino Sánchez Galian la autorización solicitada para levantar una casa de espio artificial en su finca del «Ral», contigua al camino público de «Los Yesares», ajustándose a la línea y condiciones señaladas por dicha Comisión en su informe, de que se le entregue copia al serle este acuerdo notificado.

Que se oiga el parecer del Médico-Inspector municipal de Sanidad y de la Comisión municipal de este ramo, una vez que ya lo ha emitido el Inspector Veterinario, en el expediente o instancia de D. José María Martínez Vivancos, Arrendatario del arbitrio sobre la Carnecería, solicitando se restauren al local de la

misma los puestos públicos de venta de carnes que por motivos sanitarios fueron establecidos en las casas de los expendedores.

Aprobar conforme con la opinión del Regidor Sindico el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1913, como lo formula la Comisión de Hacienda, y que se exponga al público en Secretaría para reclamaciones, durante quince días.

Ordinaria del día 17.

No tuvo lugar por falta de asistencia en la mayoría de Concejales.

Supletoria del día 19.

Por ausencia accidental del señor Alcalde preside el primer Teniente D. Simón García Caja, asistiendo los señores Cerón Sánchez, Sánchez Javaloy y Martínez Cánovas.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Acordose: Que por Secretaría se evacuen los servicios que afecten a este Municipio de los contenidos en la «Gaceta» y Boletín oficial de la semana.

Facultar al Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón, para que disponga el arreglo por Administración de los puentes y caminos públicos y generales de este término, puesto que su escasa cuantía no requiere contrata, y que hecho rinda cuenta justificada de gastos.

Aprobar las adiciones ordenadas por la Alcaldía en el Censo de la Beneficencia municipal, de los vecinos José López Sánchez y Bartolomé Provencio Campos, con domicilio respectivamente en las calles de la Almazara y Erica de esta población.

Aceptar las conclusiones del dictamen de la Comisión permanente del Municipio en el ramo de Sanidad en cuanto a las carnes de cerda y los informes de la misma Comisión y de los Inspectores técnicos, Médico y Veterinario titulares, proponiendo que los puestos públicos de venta de carnes tornen al local arrendado para ello inmediatamente, y que tanto éstos como los de aquellas se vigilen cuidadosamente por los referidos Inspectores técnicos y por el Farmacéutico, mediante el aparato microscópico en poder de éste, propiedad del Municipio.

Pasar a informe de la Comisión municipal de policía urbana la instancia de José Belchi Cuestas, de estos vecinos, para levantar una pared en terreno que dice de su propiedad en la calle de la Acequia de España y unir dicho terreno a la casa que posee el Belchi en la expresada calle.

Ordinaria del día 24.

Por falta de asistencia en la mayoría de Concejales no pudo celebrarse la de este día.

Supletoria del día 26.

Concurrieron los Concejales Señores Martínez Cánovas, Sánchez Javaloy, Cerón Sánchez y Cánovas Navarro, que son presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Acordose: Que por Secretaría se ejecuten los servicios contenidos en la «Gaceta» y Boletín oficial de la semana, que tengan relación con este Municipio.

Incoar expediente con motivo de la instancia, croquis, memoria y demás documentos presentados por D. Martín García Martínez y otros vecinos del partido rural de Cañadas de este término, para la construcción de un cementerio en dicho partido; que certifique el Secretario

del número de almas de que conste dicha agrupación según el censo, y que pase el expediente al Sr. Cura párroco para que emita el informe que le encomienda la regla 2.ª de la Real orden de 17 de Febrero de 1886 celebrada por la Junta municipal.

Extraordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de mayoría bastante para tomar acuerdos.

Supletoria del día 30.

Asisten los Sres. D. Simón García Caja, D. Roque Sánchez Javaloy, D. Pedro Cánovas Vidal, D. José Cerón Sánchez, D. Pedro Ramírez González, D. Francisco Cerón Serrano, D. Blas Cánovas Gambi y D. José Díaz Peña, que son presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Martínez Cerón.

Se determino que los cupos por consumos, alcoholes y sal de esta villa en 1913, el recargo municipal del 100 por 100 y los demás consiguientes, se cubran por medio de repartimiento general entre los vecinos y forasteros obligados por la ley.

Alhama 2 de Octubre de 1912. José Andreo y Romero.

Aprobación:

En la sesión celebrada hoy por el Ayuntamiento fué aprobado el precedente extracto, disponiéndose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial, según está mandado.

Alhama 3 de Octubre de 1912. El Secretario, José Andreo. Visto bueno: El Alcalde, Martínez.

Octava sección.

Número 2.055.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don José Martínez Sánchez, Secretario Habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Certifico: Que en incidente de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Cabeza:

En la ciudad de Murcia a ocho de Agosto de mil novecientos doce; el Sr. D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la misma, habiendo visto los presentes autos de pobreza seguidos entre partes y de una como demandantes Carmen Sánchez García y Francisco Imperial Fuentes, este último como representante legal de su menor hijo José Imperial Ayuso, a quienes representa el Procurador D. Juan Jesús Trigueros, y defiende el Letrado D. Dionisio Alcázar, y de otra como demandado D. Alfonso Bastida Siles, en concepto de padre de los menores Adolfo, Jesús y Manuel Bastida y el Abogado del Estado que interviene por Ministerio de la ley.

Parte dispositiva.—Fallo:

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal a D.ª Carmen Sánchez García y a D. Francisco Imperial Fuentes, para litigar contra D. Alfonso Bastida Siles, en concepto de representante legal de sus menores hijos Alfonso, Jesús y Manuel Bastida Peñalver, en juicio de mayor cuantía sobre nulidad de

cierto contrato y con opción a los beneficios dispensados a los de su clase. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Fernández Céspedes.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Alfonso Bastida Siles, en concepto de representante legal de sus menores hijos Alfonso, Jesús y Manuel Bastida Peñalver, declarados rebeldes, libro el presente en Murcia a ocho de Octubre de mil novecientos doce.—José Martínez.

Número 1993.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Requisitoria.

Torres Don Luis, cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión vendedor ambulante, de unos veintisiete años, estatura alta, grueso, con bigote, viste con elegancia, domiciliado últimamente en Murcia, camino de Alcantarilla, procesado por el delito de corrupción de menores, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

La Unión veintiocho de Septiembre de mil novecientos doce.—Justo Juez.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

EL TRIUNFO

PROPIETARIA DE LA MINA

«ISABELINA»

Hace saber: Que desconociendo el domicilio y paradero de los socios que a continuación se expresan, ni de sus herederos en su caso, y no pudiendo por tanto dar cumplimiento a la cláusula octava de la escritura social, por el presente anuncio se concede un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este requerimiento, para que se personen en el domicilio de D. Manuel Peñalver Victoria, calle Real, núm. 138, en esta ciudad, a satisfacer los descubiertos que también se expresan, debiendo advertir, que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, la Junta directiva declarará la caducidad de la participación del socio moroso.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes entries for D. José Bueno Martínez (20), José Mora Vidal (20), Joaquín Inglés (175), Ricardo Rodríguez (10), and a TOTAL of 225.

TOTAL. La Unión 10 de Octubre de 1912. El Presidente, Juan Hernández. MURCIA—Imp. de Juan Hernández.